

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 05 de junio de 2023. Informe: Hoy, paso al despacho el presente proceso informando que se presentaron excepciones por la parte demandada el 9 de mayo de 2023 a través del correo institucional del presente juzgado, en contra del mandamiento de pago dictado por este despacho el 26 de abril de 2023.

Walter Herrera Castañeda.

Escribiente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO POR MARIA TERESA DANGOND DE TINOCO CONTRA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIPÓN SOCIAL - UGPP

RAD: 47-001-31-05-002-2019-00218-00

Santa Marta, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023).

El apoderado judicial de la demandad UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP, dentro del término legal propuso excepciones de mérito en contra del mandamiento de pago expedido por este juzgado el día 26 de abril de 2021.

El artículo 443 del Código General del Proceso, aplicable al proceso laboral en virtud de la integración de normas que consagra el artículo 145 del C.P.L., establece:

“TRAMITE DE LAS EXCEPCIONES: El trámite de las excepciones se sujetará a las siguientes reglas:

1-) De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado se correrá traslado al ejecutante por diez (10) días, mediante auto, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer. (...)”

En cumplimiento a lo dispuesto en la norma anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: Córrese traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de las excepciones propuesta por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

JUEZ

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d79f2249ce754838d91c6630248afcc77e591efe0f2995c58c2fc0647e05aa3f**

Documento generado en 05/06/2023 03:38:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>